ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 28 de Abril de 2016.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;
-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
-Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N°42.098, de fecha 25.04.2016, emitido por DIDECO;
-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 28.04.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.471.-

1.- AUTORIZASE *la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor* **FERNANDO LAYANA COLLAO, RUT** [redacted] *Por. Servicio de traslado en Bus, para traslado de 40 personas desde los Laureles pasando por el Palomo, Las Mollacas, Los Clonquis, Hacienda Valdivia, Hacienda Los Molles y Sol de las Praderas hasta Monte Patria (Centro Cultural) Salida a las 16:45 Hrs y regreso a las 23:00 Hrs, para el día 28 de Abril 2016. Servicio solicitado por DIDECO.*

2.- ESTABLÉZCASE *que el costo de la adquisición asciende a $100.000 (Cien mil pesos).*

3.- IMPÚTESE *el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.007.006.003"Dideco otros traslados", A.G. 3.1.1. Del Presupuesto Municipal Vigente.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

JCCB/BBR/MBR/dzj